



RESISTENCIA, 15 AGO 2023

DICTAMEN N° 378

**Ref.: E28-2023-1698-Ae L.P. N° 120/2023. Objeto:** Adquisición de treinta y dos mil (32.000) Kits de Merenderos en el marco de "El plan de Seguridad Alimentaria, destinados a los Merenderos de toda la Provincia, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para un período aproximado de ocho (8) meses- SEGUNDO LLAMADO-.DEC-2023-1703-APP-CHACO.

///-CALIA DE ESTADO

A la

**DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.**

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia que consta de **ciento veintiocho (128) e-partes**, se aprecia conforme surge de las constancias de **e-partes 87/90**, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web oficial y en el Boletín Oficial.

A **e-parte 9**, obra Providencia N° 0447 con informe de factibilidad presupuestaria y Programa al que se imputará el gasto, expedido por la Unidad de Planificación Sectorial por la suma de Un Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta (\$1.691.576.960,-).

A **e-parte 13**, obra dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

A **e-parte 18** obra intervención de Contaduría General manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A **e-parte 19/20**, consta intervención de la Subsecretaría de Política Económica y de la Subsecretaría de Hacienda; ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

A **e-parte 83**, consta DEC-2023-1703-APP-CHACO, mediante el cual se declara desierta la Licitación Pública N° 41/23, en su totalidad, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, para la adquisición de treinta y dos mil (32.000) kits de merenderos en el marco de "El plan de Seguridad Alimentaria, destinados a los merenderos de toda la Provincia, por un período aproximado de ocho (8) meses, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; por no disponer de oferta alguna; se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado (segundo llamado) a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos un mil seiscientos noventa y un millones quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta (\$ 1.691.576.960); encuadrándose la media en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 341/23, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

A **e-partes 101/107**, obran solicitudes de mejora de precio cursadas a los oferentes.

A **e-partes 108/111**, obran presentaciones de mejoras de precios.

A **e-parte 112**, obra Acta de apertura de mejora de precios de fecha 11 de julio de 2023.

A **e-parte 113**, obra cuadro comparativo de ofertas con mejoras.

A **e-parte 116**, obra Informe Técnico Nutricional elaborado por la Lic. Dora Mieres.

A **e parte 117**, se incorpora Informe de la Comisión de Aval Técnico. De la misma surge que: *"...Considerando, que la cantidad requerida excede el monto aprobado, se sugiere la reducción de 32.000 (treinta y dos mil) a 19.900 (diecinueve mil novecientos) kits completos. Tomando en consideración que transcurrieron seis (6) meses entre las fechas de presentación de los Presupuestos (con fecha enero/2023), la presentación de Ofertas en el Acta de Apertura de la Licitación N 120/23 Segundo Llamado (con fecha julio/2023), y la mejora de ofertas presentadas en el Acta de Mejoras con fecha 11 de julio de 2023, y dada la situación económica actual donde el aumento sostenido en el nivel general de precios es significativo, con un promedio estimado de*

*5% a 7% mensual; la Imputación Presupuestaria para la presente Licitación, queda desfasada de acuerdo a la relación actual precio-cantidad...*" Sugiriendo a continuación la reducción de los renglones conforme detalle y la pre adjudicación correspondiente.

A e-parte 120, obra Cuadro de Pre-adjudicación

A e-parte 121, obra Acta de Pre-adjudicación N° 122, de fecha de 1 de agosto de 2023, de la cual surge que conforme los fundamentos expuestos, el cuadro comparativo, mejoras de precios y en base al informe técnico realizado por el área solicitante, sugiere: Reducir los renglones Nros 1 en 60.500 unidades (de 160.000 a 99.500 unidades), 2 en 242.000 unidades (de 640.000 a 398.000 unidades), 3 en 217.800 unidades (de 576.000 a 358.200 unidades), 4 en 48.400 unidades (de 128.000 a 79.600 unidades), 5 en 36.300 unidades (de 96.000 a 59.700 unidades), 6 en 96.800 unidades (de 256.000 a 159.200 unidades), 7 en 242.000 unidades (de 640.000 a 398.000 unidades), 8 en 145.200 unidades (de 384.000 a 238.800 unidades), 9 en 48.400 unidades (de 128.000 a 79.600 unidades), 10 en 24.200 unidades (de 64.000 a 39.800 unidades), 11 en 145.200 unidades (de 384.000 a 238.800 unidades), y 12 en 242.000 unidades (de 640.000 a 398.000 unidades), todos por cuestiones presupuestarias. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere Preadjudicar: A la **Oferta N°2** del señor **German Marcelo Coceres**, CUIT 20-34300888-1, los renglones Nros 6 en 10.000 unidades (mejora de oferta) marca Fin-K, 7 en 10.000 unidades (mejora de oferta) marca Cañuelas / Doña Luisa, y 8 en 10.000 unidades (mejora de oferta) marca Alsamar, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Trece Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 13.733.400). A la **Oferta N°3** de la firma **Alimentos Vida SA**, CUIT 30-71067391-4, el renglón N° 2 en 308.000 unidades marca Vidalac, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Setecientos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 717.640.000). A la **Oferta N°4** de la firma **El Indio SA**, CUIT 30-56199965-8, los renglones Nros 3 en 112.300 unidades marca Ledesma, 5 en 23.700 unidades marca Andresito, 6 en 15.600 unidades marca Fin-K, 7 en 247.000 unidades marca Morixe, 8 en 153.600 unidades marca Costa del Sol, 9 en 51.200 unidades marca Colosal, 10 en 7.800 unidades marca Dulcor, 11 en 133.600 unidades marca Dulcor, y 12 en 298.000 unidades marca Levex, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuatro (\$ 371.866.304). A la **Oferta N°5** de la firma **Blanmar SAS**, CUIT 30-71685989-0, los renglones Nros 1 (Of. Alternativa) en 29.500 unidades marca San Diego, 6 en 51.200 unidades marca Fin-K / San Javier / Ñangapirí, 10 en 12.800 unidades marca Dulcor / Emeth, 11 en 66.800 unidades marca Dulcor / Emeth, y 12 en 100.000 unidades (mejora de oferta) marca Levex / Mi Pan, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ciento Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 107.589.500). A la **Oferta N°6** de la firma **Cheek SA**, CUIT 30-70134461-4, los renglones Nros 1 (Of. Alternativa) en 70.000 unidades marca San Diego, 2 en 90.000 unidades (mejora de oferta) marca Purísima, 3 en 220.900 unidades (mejora de oferta) marca Los Cuatro, 4 (Of. Alternativa) en 40.000 unidades marca San Diego, 4 (Of. Principal) en 39.600 unidades marca Glutal, 5 en 36.000 unidades (mejora de oferta) marca Andresito / Primicia, 6 en 82.400 unidades marca Fin-K / San Javier, 7 en 141.000 unidades marca Morixe / Doña Luisa, 8 en 75.200 unidades marca Soleil / Morixe, 9 en 28.400 unidades (mejora de oferta) marca Doña Sal / Resero, 10 en 19.200 unidades (mejora de oferta) marca Dulcor, y 11 en 38.400 unidades marca Dulcor, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Seiscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro (\$ 633.389.994). A la **Oferta N°7** de la firma **Nea Goodies SRL**, CUIT 30-71255284-7, el renglón N° 3 en 25.000 unidades (mejora de oferta) marca 4.13, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$ 16.329.250). **El monto**

total Pre adjudicado asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho (\$ 1.860.548.448).-

A e-parte 125, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública.

A e-parte 127, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Se sugiere se arbitren los medios necesarios para incorporar la constancia de publicación en el Boletín Oficial en un todo conforme constancias de partes 89/91.

Se observa se incurre en error material al consignar la fecha del Informe de la Comisión de Aval Técnico – e parte 117- toda vez que el acta de apertura de mejora de ofertas a la que refiere, se realizó el 11/07/23.

Por lo que, teniendo en cuenta lo ut supra señalado, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

  
D. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 STJCh - T.100 F.257 CSJM